

Catecismo 2379 Sexto Mandamiento El don del hijo – La infertilidad, la adopción

19-03-2009

Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Obispo de San Sebastián

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Quisiera, antes de leer el punto de hoy, concluir el punto anterior. Donde citando la Instrucción de la Congregación de la Doctrina de la fe, "*Donan Vitae*"; *habíamos dejado de comentar algo importante.*

Es el hecho de que **el embrión tiene el derecho a ser respetado como persona desde el momento d su concepción.**

Esto ha sido objeto de cuestionamientos, en el sentido de que acusan a la Iglesia de que no siempre ha dicho lo mismo.

Santo Tomas de Aquino decía que Dios infundía el alma al poco tiempo de la fecundación, etc.

Es verdad que la Iglesia nunca ha definido en que momento Dios infunde el alma. Nosotros creemos que la persona humana, comienza a ser en el momento en que Dios crea e infunde el Alma.

DE tal forma que un Santo Tomas de Aquino, en el siglo XIII, pudiese pensar que el alma podía ser infundida en el segundo mes o en el tercero... de la gestación. Evidentemente en aquel momento determinado no existía todo el desarrollo de la ciencia que hoy tenemos, como es la embriología... que permiten conocer con muchísima mayor exactitud que lo que se conocía en el siglo XIII, como el momento verdaderamente determinante en la gestación del ser humano es el momento de la concepción.

Entonces no se conocía el código genético, ni nada por el estilo.

Hoy sabemos que el momento determinante es el momento de la concepción que es cuando el nuevo ser pasa a tener su propio código genético que le va a configurar y a determinar toda su vida.

De tal manera que a la luz de lo que conocemos podemos decir que es el momento de la concepción, el momento de la infusión del alma, porque después de ahí no hay más que un desarrollo "**cuantitativo**".

Otra cosa más: Cuando Santo Tomas de Aquino decía que el alma es infundida en el ser humano en el segundo o tercer mes, jamás lo decía para pretender justificar que se pudiera abortar antes, que esa es la manipulación que pretenden hacer aquellos que recurren a Santo Tomas en este sentido.

Otra cosa más:

Hay que entender, porque dice el catecismo que **"tenemos el deber, porque el ser humano tiene derecho a que se le considere persona desde el primer momento de la concepción"**.

NO estará definida dogmáticamente en qué momento se infunde el alma, pero tenemos obligación moral de actuar y de preservar los derechos del embrión como persona, desde el momento de su concepción; porque "ante la duda", tenemos que optar –y cuando está en juego la vida- por la opción más segura.

Cuando está en juego la vida, no hay que hacer una opción por un probabilismo, sino por un "Tuciorismo" (es una opción segura), optar por el valor moral más seguro.

Por tanto, hay muchas probabilidades que Dios infunda el alma en el momento de la concepción, aunque no esté dogmáticamente definido; pero podría no serlo; pero teniendo en cuenta que hay muchos datos que podría ser así, tendremos que hacer una opción moral, como si fuese así: **el embrión tiene derecho a ser considerado como persona.**

Otro argumento que se suele esgrimir para negar la consideración de persona humana al embrión humano, y se quiere distinguir como un "pre-embrión". Además argumentan que para que alguien pueda ser considerado como persona humana tiene que tener "consciencia", y el embrión no tiene consciencia, no tiene desarrollado un cerebro.

Claro que con ese argumento, también se puede considerar que el que está en estado de coma, tampoco tiene consciencia, y por tanto tampoco puede ser considerado persona; y con lógica se solicita la eutanasia para el que este en coma.

Algunos aun hilan más fino: en estado de embrión no se puede considerado persona porque no se ha "individuado", no sabemos si es uno o son gemelos. En las fases de Cigoto no se sabe si se va a desarrollar uno o dos.

Claro que la respuesta es: *"el hecho de que no sepa si va a ser uno o gemelos, no significa que no sean ninguno"*.

Por tanto es muy importante el reconocimiento del estatuto de persona humana, en los primeros estadios. Además es que jamás llegara a ser un ser humano si no lo ha sido desde el primer momento.

Punto 2379:

El Evangelio enseña que la esterilidad física no es un mal absoluto. Los esposos que, tras haber agotado los recursos legítimos de la medicina, sufren por la esterilidad, deben asociarse a la Cruz del Señor, fuente de toda fecundidad espiritual. Pueden manifestar su generosidad adoptando niños abandonados o realizando servicios abnegados en beneficio del prójimo.

En el punto 2374, se hablaba del "sufrimiento de los esposos que no pueden tener familia", y comentamos de como encauzar ese sufrimiento, como darle un sentido, y como en gran medida, se encuadra y se relativiza ese sufrimiento desde esa prospectiva de que **"el hijo no es un derecho, que es un don"**.

Pero en este punto se concreta el tema de las adopciones.

Hay que resaltar la gran dignidad de las adopciones.

El hecho de que estemos en una cultura tan contradictoria como esto: Hay padres que adoptan a niños en países del tercer mundo que entregan a sus hijos en adopción, y sin embargo en nuestra sociedad casi nadie entrega a su hijo en adopción, porque se prima más el aborto que la adopción: "*¿cómo voy a engendrar un hijo, para luego darlo?, prefiero abortarlo.*"

Si todos pensasen así, no podrían los padres españoles a China a adoptar a un niño; si se rechazase la adopción como algo indigno, nosotros no podríamos adoptar a nadie.

Lo que hay que subrayar es la gran generosidad, no solo de los padres que adoptan, sino la gran generosidad de los padres que dan en adopción a un niño.

Está claro que hay casos de graves irresponsabilidades a la hora de dar a un hijo en adopción.

Pero lo importante es que hay que resaltar a esas madres que dan a su hijo en adopción, porque es un testimonio de **amor a la vida**, incluso por encima de uno mismo. "Quiero más la vida de mi hijo que mi propia posesión de esa vida".

Tenemos una mentalidad muy utilitarista y egocéntrica: "***o el hijo es para mí o no es para nadie***".

Es curioso que se persiga a alguien que ha dejado a su hijo en la puerta de una Iglesia o de un convento, y sin embargo a quien va a una clínica abortista no pasa nada.

En la encíclica "Familiaris Consortia" del papa Juan Pablo II, en el punto 41 donde se habla de una manera muy hermosa de la adopción:

*"Los esposos que viven la experiencia de la esterilidad física, deberán orientarse hacia esta prospectiva, rica para todos en valor y exigencias (se refiere a la **fecundidad espiritual**).*

Las familias cristinas que en la fe reconocen a todos como hijos del Padre de los cielos, irán generosamente al encuentro de los hijos de las otras familias, sosteniéndoles y amándoles, no como extraños sino como miembros de la única familia de los hijos de Dios.,

Los padres cristianos podaran así ensanchar su amor, más allá de los vínculos de la carne y de la sangre. Estrechando esos lazos que se basan en el espíritu y que se desarrollan en el servicio concreto al hijo de otras familias, a menudo necesitados incluso de lo más necesario.

Lo que hace el papa Juan Pablo II es "**ensanchar el concepto de familia**". **La familia no se reduce a los vínculos de la sangre y de la sangre, que también hay una familia espiritual, que todos somos hijos de Dios**". Tenemos que tener un sentido de corresponsabilidad de lo que pasa con los demás: "son mis hermanos..."

Una de las consecuencias del pecado original, es reducir nuestro ámbito familiar, y sentir como ajeno a nosotros lo que ocurre alrededor al resto de la humanidad.

"Las familias cristianas, ábranse con mayor disponibilidad a la adopción y acogida de aquellos niños que están privados de sus padres, o abandonados por estos. Esos niños encontrando el calor afectivo de una familia pueden experimentar la cariñosa y solícita paternidad de Dios, atestiguada por los padres cristianos y así crecer con serenidad y confianza en la vida. La familia enterase enriquecerá con los valores espirituales de una fraternidad más amplia.

"¿Y si el Señor ha pensado en nuestra esterilidad, para que estos niños (que tienen derecho a tener padre y madre), para que estos niños puedan recibir nuestra entrega...? Y si la esterilidad está integrada en un plan de Dios?

Continúa esta encíclica en el punto 41:

*"La fecundidad de las familias debe de llevar a un uso incesante de la creatividad, **fruto maravilloso del Espíritu de Dios**, que abre el corazón para descubrir las necesidades y sufrimientos de nuestra sociedad, y que infunde ánimo para asumirlas y darles respuestas.*

*En este marco se presenta a las familias un vasto campo de acción; en efecto, más preocupante que el abandono de los niños es hoy el fenómeno de la marginación social y cultural, que afecta duramente a los ancianos, enfermos, minusválidos, drogadictos, a los encarcelados,; de este modo se ensancha enormemente el horizonte de la paternidad y maternidad. Un reto para su amor, espiritualmente fecundo, viene de estas y otras tantas urgencias, con las familias y por medios de ellas, el **Señor Jesús sigue teniendo compasión de las multitudes**.*

Se está pidiendo que también nos abramos al Espíritu del Señor, para que el Señor suscite, a través un matrimonio que ha sido estéril, iniciativas llenas de creatividad. De cómo nuestras capacidades y nuestras potencialidades, las ponemos al servicio de la adopción de un niño, pero también en otro tipo de acciones de creatividad que tenga una paternidad o maternidad espiritual.

Tantos niños, hoy en día que a pesar de tener padres, sufren una orfandad moral.

Que Dios Padre sea para esos niños, conocido y reflejar su paternidad en el cariño y con iniciativas educativas, asistenciales y de muchos tipos.

El amor es creativo; baste ver los carismas de la Iglesia.

Hablando de la adopción de los niños, me acuerdo de San Jose, padre adoptivo de Jesús; tenemos que recurrir muchas veces a él, especialmente los padres que no han tenido familia, y ver en San Jose un modelo de padre adoptivo. Sea con la adopción de un niño o con cualquier otro tipo de paternidad espiritual.

San Jose, en un momento determinado dudo, si el pintaba algo en ese plan que veía que el Señor tenía con María. Fue entonces cuando el Señor le dice a través del ángel: "*no tengas reparo en tomar a ese niño como hijo tuyo, porque **tú le darás el nombre**, porque tu serás custodio y le tutelarás*".

Hay que caer en cuenta que la paternidad no es posesión de un hijo, eso es la posibilidad en una paternidad carnal: "de sentirnos dueños de ese hijo".

¡Ojo!, no te sientas tan dueño de ese hijo, fue Dios el que te lo dio.

Esta es una buena ocasión para hacer referencia a otro documento magisterial, que es la **carta de los derechos de la familia** presentada por la Santa Sede a todas las personas e instituciones y autoridades, y que se presunto en Octubre de 1983. Es un documento del Pontificio Consejo para la Familia.

En el artículo 4, punto 2, en el apartado f se dice:

"Los huérfanos y los niños privados de la asistencia de sus padres o tutores, deben de gozar de una protección especial, por parte de la sociedad, en lo referente a la tutela o adopción. El Estado debe procurar una legislación que facilite a las familias idóneas acoger a niños que tengan

*necesidad de cuidado temporal o permanente y que **al mismo tiempo respete el derecho natural de los padres**".*

Se está hablando de un derecho de los niños a poder ser acogidos.

Esto es muy importante: los niños tienen derecho a tener unos padres, no son los padres los que tiene el derecho a tener un hijo.

Aplicaciones concretas de esto:

Suele ocurrir que en algunos países, suele haber una gran demanda de adopción para los niños recién nacidos; pero sin embargo suele ser mucho más difícil encontrar padres que estén dispuestos a adoptar a los niños más crecidos (de 6, 7, 10.... años).

Esto supone que, al fondo, no hay una conciencia auténtica de que es la adopción.

Con un niño de más edad, que ya tiene sus hábitos o sus costumbres, es más difícil que sienta mi maternidad o paternidad realizada.

Esto, está desenmascarando que no está suficientemente purificada nuestra conciencia de querer colaborar con el Señor para darle a ese niño los padres que necesita y a los que tiene derecho.

La paternidad adoptiva hay que cuidarla que este siempre desde esta perspectiva: no de la de buscar a un niño con el que yo me encuentre realizado como padre, **sino de dar a los niños los padres que necesitan.**

Otra cuestión es que el que adopta sea un padre o una madre; lógicamente el ideal es que sea un matrimonio el que adopta, porque el niño tiene derecho a tener padre y madre.

Eso de recurrir a la adopción a título individual, no tiene razón de ser, a no ser que sea en un contexto, donde no haya otra posibilidad para el niño de poder tener un matrimonio que lo acoja.

Lo cierto es que hoy en día podemos ver, con cierta frecuencia, que alguien tenga una especie de aspiración a adoptar un niño, el por libre. Aunque no este casado.

Detrás de esto también hay un error de concepto: "**El niño tiene derecho a tener un padre y una madre**".

Que no decir del debate que se suscitó en España, del supuesto derecho de las parejas homosexuales a adoptar niños. Esto es algo totalmente contrario al verdadero sentido de la adopción.

Decía el Derecho Romano, que la "**adopción imita a la naturaleza**", por tanto la adopción tiene que intentar dar a un niño lo que la naturaleza no se lo dio, porque fallecieron sus padres, o porque fue abandonado...

Se ha dado el caso que a un Juez, por haber pedido un informe a un colegio de pedagogos, para ver que incidencia puede tener que un niño sea adoptado por una pareja de lesbianas, se le ha apartado de la carrera judicial, por haber procedido de una manera garantista ante los derechos del niño.

Esto ha sucedido en España.

Estamos sometiendo a los niños a nuestras ideologías; al fondo es anteponer nuestras ideologías al bien de los niños, que es un pecado de escándalo.

Lo dejamos aquí.